

WHITE PAPER

ETIQUETADO DE ALIMENTOS EN MÉXICO

Puntos mínimos requeridos por la Norma NOM-051

intertek.com.mx/gobierno-comercio-exterior





Superficie principal de exhibición (SPE), es aquella área de la etiqueta, exceptuando las áreas de sellado y empalme, donde se encuentra la denominación y la marca comercial del producto, entre otros, y sus dimensiones se calculan conforme a la NOM-030-SCFI-2006.

Superficie de información, cualquier área del envase o embalaje distinta de la superficie principal de exhibición.

PUNTOS MÍNIMOS REQUERIDOS POR LA NORMA NOM-051

Las modificaciones de la norma NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Modif.2020, entró en vigor el 1 de octubre de 2020. Dichas modificaciones están programadas para llevarse a cabo en 3 fases, en este documento podrás conocer algunos de los puntos mínimos requeridos por la norma y como colocarlos para su cumplimiento.

Deben aparecer en la superficie principal de exhibición del producto cuando menos la marca, la declaración de cantidad, la denominación del producto preenvasado, el etiquetado frontal y aquella cuya ubicación se haya especificado. El resto de la información puede incorporarse en cualquier otra parte del envase.

1. Nombre o denominación de los productos preenvasado

La denominación del producto preenvasado debe estar en negrillas dentro de la SPE de la etiqueta, en línea paralela a la base como se encuentra diseñado el producto con un tamaño igual o mayor al del dato cuantitativo del contenido neto conforme a la NOM-030-SCFI-2006 y con la misma proporcionalidad tipográfica, para ser igualmente visibles. Junto a la denominación pueden adicionarse las palabras o frases necesarias para evitar que se induzca al error o engaño al consumidor con respecto a la naturaleza.

2. Contenido neto y masa drenada

Debe declararse el contenido neto y cuando aplique, la masa drenada en unidades del Sistema General de Unidades de Medida de conformidad a lo que establece la NOM-030-SCFI-2006, independientemente de que también pueda expresarse en otras unidades.

3. Sistema de etiquetado frontal

El sistema de etiquetado frontal incluye la información nutrimental complementaria (sellos de exceso) y las leyendas precautorias (cafeína y/o edulcorantes).

El o los sellos deben colocarse en la esquina superior derecha de la superficie principal de exhibición. En aquellos productos con superficie principal de exhibición <math><60\text{ cm}^2</math> se podrán colocar los sellos en cualquier área de dicha superficie. El tamaño del o de los sellos está sujeto a la SPE.

Los productos cuya superficie principal de exhibición sea $\leq 40\text{ cm}^2$ sólo deben incluir un sello con el número que corresponda a la cantidad de nutrimentos que cumplen con el perfil establecido en un tamaño mínimo de conformidad a la SPE.

4. Ingredientes

En la etiqueta del producto preenvasado cuya comercialización se haga en forma individual, debe figurar una lista de ingredientes, salvo cuando se trate de alimentos de un único ingrediente y no incluya algún aditivo.

4.1 La lista de ingredientes debe ir encabezada o precedida por el término Ingredientes:

4.2 Los ingredientes del alimento o bebida no alcohólica preenvasado deben enumerarse por orden cuantitativo decreciente (m/m).

4.3 Los azúcares añadidos se deben declarar conforme a lo siguiente:

- a) agrupados anteponiendo las palabras "azúcares añadidos" seguido de la lista entre paréntesis con las denominaciones específicas de todos los azúcares libres añadidos presentes en el producto preenvasado, excepto de aquellos que formen parte de un ingrediente compuesto, en caso de existir;
- b) en orden cuantitativo decreciente m/m según corresponda a la suma de todos los azúcares añadidos considerados en el inciso a), y
- c) cuando existan ingredientes compuestos en los que formen parte varios azúcares añadidos, éstos también deben agruparse dentro del mismo, conforme a lo establecido en los incisos a) y b).

5. Alérgenos

Cuando el alimento, ingrediente o derivado sea o contenga alguno de los causantes de hipersensibilidad (alérgenos alimentarios) reconocidos en el listado, deberán declararse al final de la lista de ingredientes.

a) Con letra en negrillas de igual o mayor tamaño a las letras de los ingredientes generales

b) Anteponiendo la palabra bajo el título "**Contiene**"

c) Si el ingrediente es un derivado que contiene albúmina, caseína o gluten puede rotularse declarando su origen, como el ejemplo siguiente: contiene: caseína (leche) o caseína de leche.

d) Si existe la posibilidad de contaminación durante el proceso de producción o elaboración hasta el envasado, por parte del fabricante, se deberá incluir al final de la lista de ingredientes, la siguiente frase:

"Puede contener", con letra en negrillas, de igual o mayor tamaño a las letras de los ingredientes generales, indicando el alérgeno de que se trate.

6. Presentación de la declaración nutrimental

La declaración nutrimental debe hacerse en las unidades que correspondan a la NOM-008-SCFI-2002 y debe realizarse a una porción de 100 g o ml según corresponda. Debe presentarse en un tamaño de fuente de cuando menos 1.5 mm de altura, y destacarse en negrillas la declaración y la cantidad el contenido energético (por porción y por envase), la cantidad de grasa saturada, la cantidad de azúcares añadidos, la cantidad de grasas trans y la cantidad de sodio.

En los productos destinados a ser reconstituídos o que requieran preparación antes de ser consumidos, la información nutrimental complementaria se debe declarar conforme a las instrucciones indicadas en la etiqueta.

7. Declaraciones nutrimentales y saludables

En el caso de que el producto preenvasado incluya en su etiquetado alguno de los sellos y cualquiera de las leyendas establecidas, la declaración de propiedades nutrimentales y saludables debe cumplir con lo siguiente:

- a) no deben realizarse declaraciones de propiedades saludables;
- b) no deben realizarse declaraciones de propiedades nutrimentales relacionadas directamente con el sello que haya sido declarado en la etiqueta, y
- c) las declaraciones de propiedades nutrimentales que pueden realizarse deben ostentarse en la superficie de información con una altura máxima de la letra que debe corresponder con la altura mínima de la NOM-030-SCFI-2006

8. Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal.

Debe indicarse en la etiqueta el nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del responsable del producto de manera enunciativa mas no limitativa: calle, número, código postal y entidad federativa en que se encuentre.

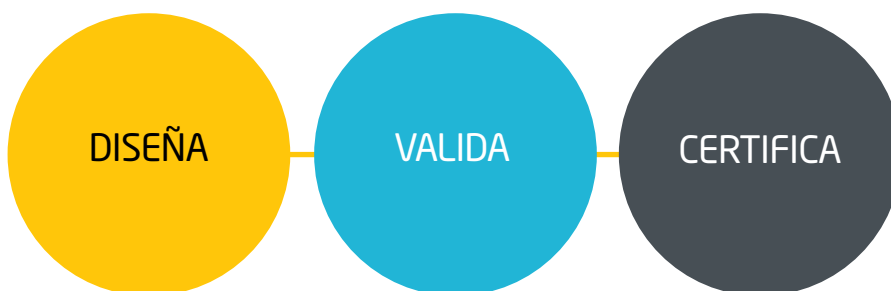
En el caso de los productos importados, el nombre y domicilio del importador, en ambos casos, puede incluirse la expresión "fabricado o envasado por o para", seguido por el nombre y domicilio según corresponda.

9. País de origen

Se debe incorporar la leyenda que identifique el país de origen de los productos, por ejemplo: "Hecho en."; "Producto de ..."; "Fabricado en ...", u otras análogas, seguida del país de origen del producto.

En Intertek, contamos con los expertos en alimentos acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación bajo la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, para el diseño, revisión/validación y certificación de tus mercancías.

**ASEGURA TUS MERCANCÍAS
CON UNA CONSTANCIA DE
CONFORMIDAD EMITIDA POR
LA UNIDAD DE INSPECCIÓN
ACREDITADA DE INTERTEK
UVNOM079 QUE RESPALDE
EL CUMPLIMIENTO CON LA
NORMA Y EVITA RIESGOS
COMO ENAJENAMIENTO,
MULTAS, ENTRE OTROS.**





Intertek es un proveedor líder en Aseguramiento Total de Calidad para diversas industrias alrededor del mundo. Con nuestra red de más de 1,000 oficinas y laboratorios en más de 100 países, ofrecemos soluciones innovadoras y hechas a la medida para nuestros clientes, en Aseguramiento, Ensayos, Inspección y Certificación, para sus operaciones y cadenas de suministro. La experiencia de Intertek en Aseguramiento Total de la Calidad, entregada consistentemente con precisión, constancia y pasión, permite a nuestros clientes avanzar con seguridad.

CONTÁCTENOS



México
Intertek
Poniente 134 No.660 Col. Industrial
Vallejo
C.P. 02300
Del. Azcapotzalco Ciudad de México



+01 800 5468 3783



infolatam@intertek.com



intertek.com.mx

Esta publicación tiene derechos de autor de Intertek y no puede reproducirse ni transmitirse de ninguna forma en su totalidad o en parte sin el permiso previo por escrito de Intertek. Si bien se ha tenido el debido cuidado durante la preparación de este documento, Intertek no se hace responsable de la exactitud de la información contenida en este documento ni de ninguna consecuencia derivada de la misma. Se alienta a los clientes a buscar el consejo actual de Intertek antes de actuar sobre cualquiera de los contenidos.

intertek
Total Quality. Assured.